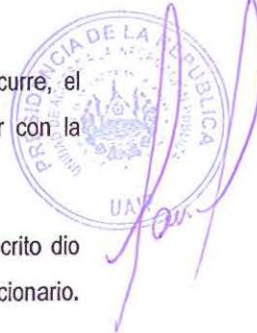


Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día ocho del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República requiere: "(...)1) *Copia de archivo digital de la última versión del Proyecto de Ley de Función Pública.* 2) *Información sobre el tiempo total que tal proyecto de ley lleva siendo analizado.* 3) *Información de las actividades desarrolladas para redactar el mencionado proyecto de ley.* 4) *Información sobre los planes con proyecciones de tiempo, para impulsar el referido proyecto de ley, en búsqueda de su entrada en vigencia. Es decir, detalles de programas de capacitación y de divulgación de la ley, así como los momentos en que se pretende presentar a la Asamblea Legislativa con iniciativa de ley y el impulso que se le dará para que la misma llegue a ser una ley vigente.* Dicho requerimiento, ingresó al sistema de solicitud de información en línea de la página web de Gobierno Abierto.
2. Mediante resolución de las once horas del día nueve de noviembre del año que transcurre, se previno al solicitante presentar de forma física o digital a esta Oficina de Información y Respuesta [en adelante OIR] el escrito de solicitud de acceso a la información debidamente firmada. Para tal efecto se concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil, en adelante CPCM.
3. Mediante correo electrónico recibido en esta OIR el día diez del mes y año que transcurre, el peticionario envió su solicitud de información debidamente firmada, a efecto de cumplir con la prevención realizada.
4. Por proveído de las once horas del día once de noviembre del año que transcurre, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por el peticionario.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.



6. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República [en adelante STPP] la documentación objeto de interés del peticionario. En su escrito de respuesta, el citado funcionario adjugó:

***"(...) a) Tiempo total que el citado anteproyecto lleva siendo analizado por la STPP.***

*El anteproyecto de Ley de la Función Pública de noviembre de 2013, elaborado durante la administración del ex Presidente Mauricio Funes, fue objeto de análisis por parte de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia durante el año 2015 y primer semestre de 2016, período en el cual se identificaron un conjunto de temas "críticos" que sirvieron de base para discutir internamente dicho texto y preparar una nueva propuesta de ley que tomara como punto de partida el anteproyecto antes mencionado.*

***b) Detalles de las actividades implementadas por la STPP para la redacción del mencionado Anteproyecto.***

*Como ya se indicó, tomando como base el anteproyecto de la Ley de la Función Pública la STPP elaboró una nueva propuesta, a la que ha denominado Ley de Servicio Público. Para su elaboración se han desarrollado las actividades siguientes:*

- Solicitud de opinión a la Dirección General de Servicio Civil de Costa Rica sobre el Anteproyecto de Ley de la Función Pública (marzo 2015).*
- Reunión con diputados de las fracciones de ARENA y el FMLN, realizada en el marco del IV Foro de la Función Pública (septiembre 2015).*
- Solicitud de opinión al Departamento de Administración de la Función Pública (DAFP) de la República de Colombia sobre el Anteproyecto de la Ley de la Función Pública (marzo 2016).*
- Reuniones con diputados del FMLN ante la Comisión de Trabajo y previsión Social de la Asamblea Legislativa (8, 15 y 22 de febrero y 6 de abril 2016).*
- Intercambios sobre el tema con la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales (marzo 2015 y abril 2016)*
- Conferencia virtual con representantes del Departamento de Administración de la Función Pública (DAFP) de la República de Colombia (mayo 2016).*
- Intercambio con coordinadores de Gabinetes de Gobierno (agosto 2016).*



*c) Detalles sobre los planes –con proyecciones de tiempo– para dar impulso al Anteproyecto de Ley de la Función Pública, a efecto de propiciar su entrada en vigencia, como programas de capacitación y divulgación de la ley, momento en que se presentará a la Asamblea Legislativa.*

*Como se indicó anteriormente, la STPP está en proceso de formulación final, de un documento de propuesta de Ley de Servicio Público, siendo éste al que se le dará impulso.*

*Con relación a esto último, previo a la remisión de la propuesta a la Asamblea Legislativa se tiene previstas las siguientes actividades:*

- *Consulta del borrador de propuesta de Ley de Servicio Público elaborada por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (diciembre 2016 y enero de 2017).*
- *Incorporación de cambios al borrador de propuesta de Ley de Servicio Público considerando aportes realizado en consulta (febrero 2017)*
- *Intercambio con diputados de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea Legislativa (enero 2017)*
- *Remisión de propuesta de Ley de Servicio Público a Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia (marzo 2017).*
- *Probable remisión de propuesta de Ley de Servicio Público a la Asamblea Legislativa (mayo 2017).*

*Remitiendo, copia digital de la última versión del Anteproyecto de la Ley de la Función Pública.*

En vista que la respuesta y documentación remitida no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído y por documento anexo.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. *Entréguese* la información solicitada, mediante este proveído y documento anexo al mismo.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

Versión Pública